REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 3354 **DEL** 29 NOV 2018

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial SACTU No. MT 004 de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 00005281 del 03 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Coordinador del grupo de Soporte Informático, mediante memorando Rad. 08SI2018410800000000027923 de fecha 14 de noviembre de 2018, remitió los estudios y documentos previos para adelantar el trámite para la contratación cuyo objeto es: *"Adquisición de licenciamiento para el BPM de IBM del Ministerio del Trabajo".*

Que el Decreto No. 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Que al respecto, cabe señalar que, dentro de la estructura del Ministerio, a la Subdirección Administrativa y Financiera, como área de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto No. 4108 de 2012, que prevé, entre otras funciones de la Subdirección las señaladas en los siguientes numerales: 1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de servicio al ciudadano, gestión documental y contratación; 18. Administrar los sistemas de información operativos y de apoyo, cómputo y registro del Ministerio, adelantando las acciones necesarias de **soporte tecnológico** para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.

Que mediante Resolución No. 1835 del 6 de septiembre de 2012 se adicionan las funciones del Grupo de Soporte Informático a la Resolución No. 5445 del 16 de noviembre de 2011, que tiene como funciones, entre otras: 1. Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica informática (Hardware, Software base y de ofimática, Centro de Cómputo, Redes, Comunicaciones y sistema de seguridad informático) instalada en el Ministerio del Trabajo a nivel Nacional. 2. Brindar soporte y asistencia técnica a los usuarios del Ministerio, en las herramientas tecnológicas informáticas implementadas en las áreas del Ministerio, 4. Proponer la implementación de infraestructura tecnológica informática, requeridas por las áreas del Ministerio, en

coordinación con la oficina de TIC de la entidad. 5. Aplicar los mecanismos y afinamiento de la infraestructura tecnológica informática, para garantizar la óptima operación del sistema de información integrado institucional, en coordinación con la oficina de TIC del Ministerio.

Que el Ministerio del Trabajo actualmente se encuentra desarrollando una estrategia de transformación digital que involucra la armonización de los objetivos institucionales con los de tecnología, a través de la estandarización, optimización y sistematización de procesos, con el fin de atender de forma efectiva a un público cada vez más conectado, informado y activo digitalmente, buscando contribuir a mantener la transparencia de la entidad y mejorar la oferta de trámites y servicios en pro de aumentar la participación ciudadana, redundando en una eficiencia para la toma de decisiones al interior de la entidad.

Que en atención a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera teniendo en cuenta el crecimiento estimado en la demanda de los usuarios externos acorde a las instancias generadas sobre PQRSD, la estabilización de la atención a los usuarios internos, la implementación de nuevos sistemas a través del BPM, , el volumen de información creciente y por ende el aumento en la carga de la operación de los procesos sobre la plataforma actual donde se está soportando gran parte de las responsabilidades operativas de la entidad, se considera necesario robustecer esta plataforma, específicamente en la herramienta de gestor de procesos, para garantizar un funcionamiento óptimo de das las aplicaciones implementadas sobre la plataforma IBM, a través de la adquisición de licenciamiento IBM Digital Business Automation Enterprise Processor Value Unit (PVU) License.

Que igualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo realizó la verificación de si existe un Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada respecto a los bienes objeto del presente proceso, encontrando que dentro del Catálogo de Acuerdos Marco de Precios establecido en el portal Colombia Compra Eficiente, actualmente la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), no tiene vigente a la fecha de publicación del presente proceso, un acuerdo marco de precios para la adquisición de Software de licenciamiento para la Plataforma de IBM del Ministerio para alta disponibilidad

Que el Ministerio del Trabajo, formuló el proyecto de inversión "FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES A NIVEL NACIONAL" con código BPIN 2016011000316 y Rubro presupuestal 3699-1300-5-11.

Que la contratación se previó en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2018.
Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Ministerio del Trabajo y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en la suma de hasta QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($524.718.037,89) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5354 DE 2018

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. SACTU-MT-004 de 2018.

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo No. 83018 de fecha 15 de noviembre de 2018 por valor de $550.000.000.

Que el 20 de noviembre de 2018 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término mínimo de 5 días hábiles, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso, periodo en el cual, se recibieron observaciones y fueron contestadas en los términos establecidos en el cronograma.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el presente proceso de selección en el cual se incluyó expresamente que la convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipyme conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO se limita a la participación de Mipyme**, como quiera que no se dio cumplimiento con lo establecido en el citado artículo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección* (...)"

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, es procedente adelantar este proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. SACTU-MT-004 de 2018, que tiene por objeto: "Adquisición de licenciamiento para el BPM de IBM del Ministerio del Trabajo".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, a través de Subasta Inversa Presencial.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el cronograma del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SACTU-MT-004-2018, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso, así:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de	29 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

29 NOV 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 5354 **DE 2018**

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. SACTU-MT-004 de 2018.

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
selección		
Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de noviembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 4 de diciembre de 2018 a las 4:00 pm	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al Pliego de Condiciones	5 de diciembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	6 de diciembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y vencimiento término Presentación de Ofertas	7 de diciembre de 2018 a las 10:00 a m.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Únicamente** la Propuesta económica Inicial se radicará de forma física en el Grupo de Gestión Contractual del MT, ubicado en el piso 6, Carrera 14 No. 99-33, de la ciudad de Bogotá D.C.
Apertura de la oferta	7 de diciembre de 2018 a las 10:00 am.	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	7 de diciembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes y del informe de evaluación (publicado durante tres días hábiles)	11 de diciembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de habilitantes de los oferentes	Hasta el 14 de diciembre de 2018 a las 4:00 pm	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de habilitantes de los oferentes	18 de diciembre de 2018	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública - Subasta, si hay lugar a la misma.	19 de diciembre de 2018 a las 2:30 pm	Grupo de Gestión Contractual del MT, piso 6 de la carrera 14 No. 99-33, de la ciudad de Bogotá D. C

RESOLUCIÓN NÚMERO 5354 **DE 2018**

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por parte de las Entidades, a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. SACTU-MT-004 de 2018.

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto-cto	Dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior	En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante Resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co La consulta de los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, anexo técnico y el cronograma del proceso, se puede realizar en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo ubicada en la Carrera 14 No. 99-33, Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV 2018

HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS
Secretaria General
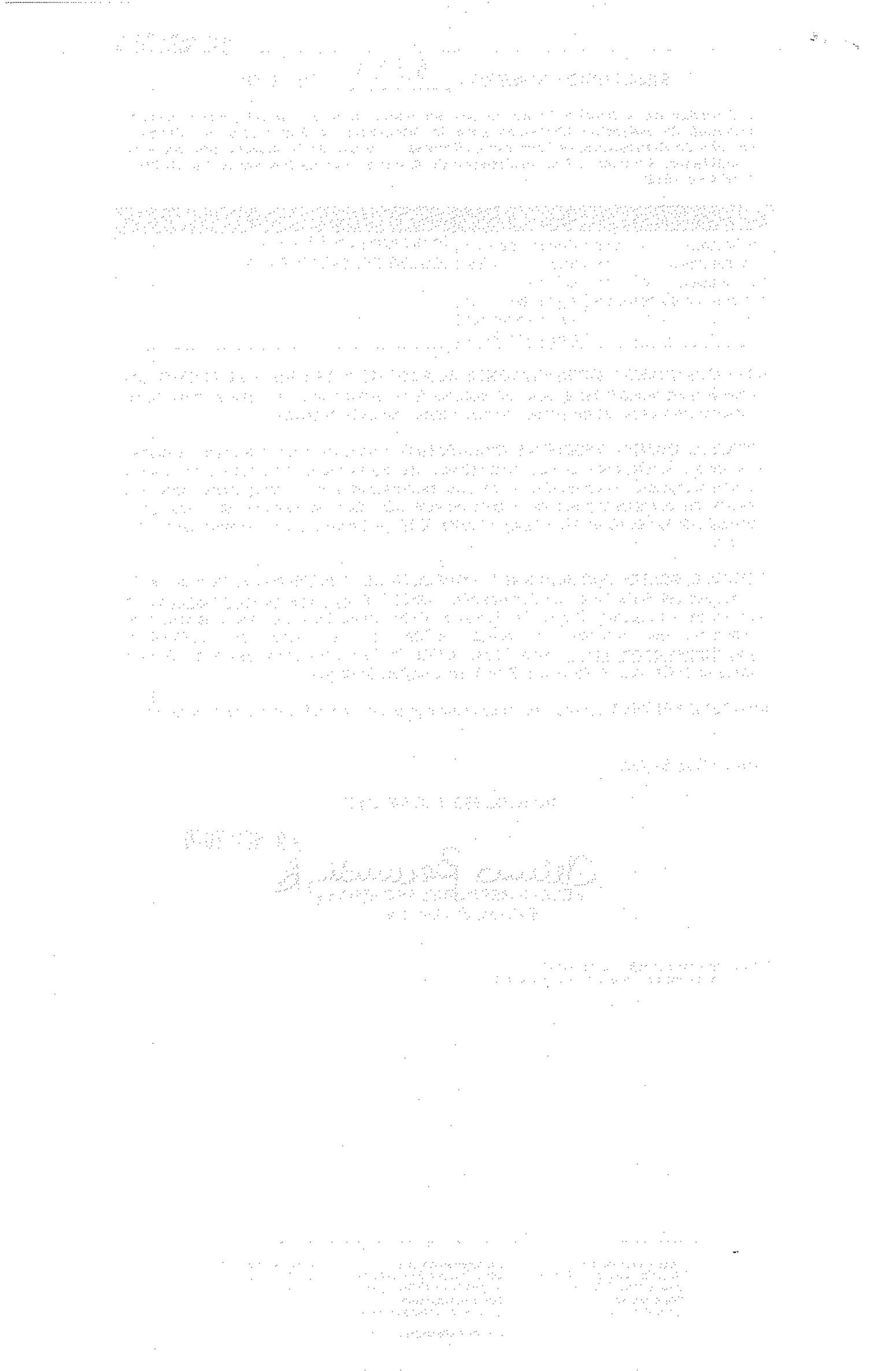
Elaboró: Julia Esperanza Piña – Abogada GGC.
Revisó: Enrique Armando Fuentes Ortiz – Coordinador GGC.